Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Año XCII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 24 PAGINAS	*Salta, 14 de Febrero de 2001*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044/F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18

Nº 16.087

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Sr. JUAN ANGEL PEREZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 ***del 17 de mayo de 1982.***

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	
• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65.00
• Trimestral	$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	$ 30,00

III - EJEMPLARES	
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Pág.

S.O. y S.P. Nº 683 del 28/12/00 - Aprueba legajo técnico de obra....649
S.O. y S.P. Nº 684 del 28/12/00 - Aprueba documentación técnica de obra....649
S.O. y S.P. Nº 685 del 28/12/00 - Aprueba legajo técnico de obra....649
S.O. y S.P. Nº 686 del 28/12/00 - Aprueba documentación técnica de obra....650
S.O. y S.P. Nº 687 del 28/12/00 - Aprueba legajo técnico de obra....650
S.O. y S.P. Nº 688 del 28/12/00 - Aprueba legajo técnico de obra....650
S.O. y S.P. Nº 689 del 28/12/00 - Aprueba documentación técnica de obra....650
S.O. y S.P. Nº 690 del 28/12/00 - Aprueba documentación técnica de obra....651
S.O. y S.P. Nº 691 del 28/12/00 - Aprueba documentación técnica de obra....651
S.O. y S.P. Nº 692 del 28/12/00 - Aprueba documentación técnica de obra....652
S.O. y S.P. Nº 693 del 28/12/00 - Aprueba documentación técnica de obra....652
S.O. y S.P. Nº 694 del 28/12/00 - Adjudicación de obra....652
S.O. y S.P. Nº 750 del 29/12/00 - Aprueba documentación técnica de obra....652
S.O. y S.P. Nº 751 del 29/12/00 - Aprueba documentación técnica de obra....653

RESOLUCIONES

Nº 668 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 003/01....653
Nº 667 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 34/00....654

LICITACION PUBLICA

Nº 666 - M.I.S.P. S.O.S.P. Nº 04/01....658

EDICTOS CITATORIOS

Nº 632 - I.P.D.U. y V., c/Néstor Ricardo Flores y Nelly Rogelia Yapura....658
Nº 631 - I.P.D.U. y V., c/Delia Frías....658

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 669 - Huertas, Leoncio - Expte. Nº C-49.535/99....659
Nº 664 - Burgos, Modesta Crecencia - Expte. Nº C-58.690/00....659
Nº 661 - Serrey de Figueroa Campero - Expte. Nº 2C-47.737/99....659
Nº 652 - Carlos Alberto Juárez Venier - Expte. Nº 39.363/99....659
Nº 651 - González, Elsa - Expte. Nº 2-001.493/00....659
Nº 650 - Ochoa, Rodolfo Robustiano - Expte. Nº 60.053/00....660
Nº 640 - Franzoni, Antonio - Expte. Nº 1C-002.659/00....660

Pág.

Nº 639 - Luciano Serrano - Expte. Nº 8.799/00 660
Nº 627 - Sabelli, Nilda Nora - Delgado, Luis Gabriel - Expte. Nº 401/00 660
Nº 625 - Gómez, Ernesto Roberto - Expte. Nº 47.286/75 660

REMATES JUDICIALES

Nº 673 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-51.448/00 660
Nº 672 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. Nº C-44.442/98 661
Nº 671 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. Nº C-31.875/99 661
Nº 670 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. Nº C-46.835/99 662
Nº 665 - Por: Alberto Osvaldo López - Juicio: Expte. Nº C-62.667/00 662
Nº 663 - Por: Jorge G. Arias - Juicio: Expte. Nº 3.565/91 663
Nº 659 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. Nº C-61.780/00 663
Nº 658 - Por: Susana Julia de Muiños - Juicio: Expte. Nº 1C-42.944/99 664
Nº 646 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-51.128/96 664
Nº 645 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-42.190/99 664
Nº 579 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº A-07.321/80 665

POSESION VEINTEÑAL

Nº 649 - Pedraza, Héctor Rolando y Paz, Segunda vs. Alurralde de Zapata, Juana - Expte. Nº 8.543/00 665

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 636 - Palacios, Carlos Angel y Pedraza de Palacios, Estrella Narval - Expte. Nº 24.054/00 665

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 654 - Héctor José Carranza - Telecentro 666

AVISOS COMERCIALES

Nº 662 - Ginotex S.R.L. 666
Nº 660 - Maremco S.A. 666

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 674 - Del día 13/02/2001 667

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 683 - 28/12/2000 - Expte. Nº 241-145/2000.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Reparación, Terminación y Ampliación de Salones de Usos Múltiples, Sector VIII, Barrio Jardín y Villa Mitre (Nazaret), Salta, Capital", por el Sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y siete mil veintinueve con treinta y cuatro centavos ($ 47.029,34), en un plazo de ejecución de 90 días calendario y autorizar al citado Programa, a realizar la respectiva Compulsa de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Nº de Orden 278, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 09, Subfunción 00, Financiamiento 1301, Unidad Geográfica 028, Proyecto 278, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 684 - 28/12/2000 - Expte. Nº 241-129/2000.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Plan Comunitario Mis Barrios para la contratación de un consultor individual para la realización del "Proyecto y Relevamiento de Salones de Usos Múltiples, Comedores Infantiles, Guarderías, Centros Vecinales, Capillas y Centros de Salud de diversos barrios de la ciudad de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos ocho mil doscientos ($ 8.200,00) y el proceso selectivo llevado a cabo el 16 de noviembre de 2000, para la adjudicación y contratación de los trabajos.

Art. 2º - Con encuadre en los Artículos 13 Inc. "d" y 70 de la Ley de Contrataciones Provinciales Nº 6.338 y Art. 83 y cc.ss. del Decreto Reglamentario Nº 1.448/96, adjudicar la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, al Arq. Jorge Luis Sarzur, con domicilio en calle Los Carolinos Nº 473, Salta, Capital, en la suma de Pesos siete mil ($ 7.000,00), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 30 días corridos contados desde la fecha de la firma del contrato respectivo y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Facultar al Programa Plan Comunitario Mis Barrios dependiente de esta Secretaría, a suscribir el Contrato de Consultoría (por la modalidad de Locación de Obra), con el citado profesional, por el monto y plazo indicado en el artículo anterior.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº de Orden 278, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 09, Subfunción 00, Financiamiento 1301, Unidad Geográfica 028, Proyecto 278, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 685 - 28/12/2000 - Expte. Nº 241-139/2000.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios para la ejecución de la obra "Reparación, Terminación y Ampliación de Salones de Usos Múltiples, Sector II, Barrio Tradición, Castañares, 200 Viviendas y Juan Pablo II, Salta, Capital", por el Sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y nueve con cuarenta y cuatro centavos ($ 46.639,44) en un plazo de ejecución de 90 días calendario y autorizar al citado Programa, a realizar la respectiva Compulsa de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Nº de Orden 278, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 09, Subfunción 00, Financiamiento 1301, Unidad Geográfica 028, Proyecto 278, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 686 - 28/12/2000 - Expte. Nº 241-130/2000.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios para la contratación de un consultor individual para la realización de "Estudios y Proyectos de Racuperación de Espacios Verdes: Plaza Hugo Cuéllar (Santa Cecilia), Plaza San Ignacio, Santa Ana III, en la ciudad de Salta y Valle Hermoso en San Luis, provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500,00) y el proceso selectivo llevado a cabo el 10 de noviembre de 2000, para la adjudicación y contratación del mismo.

Art. 2º - Con encuadre en los Artículos 13 Inc. "d" y 70 de la Ley de Contrataciones Provinciales Nº 6.338 y Art. 83 y cc.ss. del Decreto Reglamentario Nº 1.448/96, adjudicar la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, a la Arq. Alejandra Daniela Gómez, M.P. 502, M.M. 1.496, con domicilio en calle Las Moreras Nº 45, Barrio Tres Cerritos, Salta, Capital, en la suma de Pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 30 días corridos contados desde la fecha de la firma del contrato respectivo y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Facultar al Programa Plan Comunitario Mis Barrios dependiente de esta Secretaría, a suscribir el Contrato de Consultoría (por la modalidad de Locación de Obra), con la citada profesional, por el monto y plazo indicado en el artículo anterior.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº de Orden 278, Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 09, Subfunción 00, Financiamiento 1301, Unidad Geográfica 028, Proyecto 278, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 687 - 28/12/2000 - Expte. Nº 241-142/2000.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Reparación, Terminación y Ampliación de Salones de Usos Múltiples, Sector V, Barrio 2 de Abril y San Francisco Solano, Salta, Capital", por el Sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y un mil novecientos veintinueve con cincuenta y ocho centavos ($ 41.929,58) con un plazo de ejecución de 90 días calendario y autorizar al citado Programa, a realizar la Compulsa de Precios para la adjudicación y contratación de la obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Nº de Orden 278, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 09, Subfunción 00, Financiamiento 1301, Unidad Geográfica 028, Proyecto 278, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 688- 28/12/2000 - Expte. Nº 241-140/2000.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Reparación, Terminación y Ampliación de Salones de Usos Múltiples, Sector III Barrio Palermo I, Villa Asunción, Villa Costanera y Santa Lucía, Salta, Capital", por el Sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con setenta centavos ($ 52.448,70) en un plazo de ejecución de 90 días calendario y autorizar al citado Programa, a realizar la Compulsa de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Nº de Orden 278, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 09, Subfunción 00, Financiamiento 1301, Unidad Geográfica 028, Proyecto 278, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 689 - 28/12/2000 - Expte. Nº 241-131/2000.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Programa Plan Comunitario Mis

Barrios para la contratación de un consultor individual para la realización de "Estudio y Proyecto Red Cloacal de Villa Santa Ana y Terminación de Red de Cloaca en el Barrio Don Emilio e Informe Técnico de Factibilidad y Estado de Situación Actual de la Red de Cloaca en Villa El Sol, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cuatro mil doscientos ($ 4.200,00).

Art. 2º - Con encuadre en los Artículos 13 Inc. "d" y 70 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.338 y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96, adjudicar la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, al Ing. Sergio Alejandro Hoyos, M.C.P. Nº 2.020, con domicilio en Avda. Reyes Católicos Nº 1677, Paseo Aldeano, oficina 16, Salta, Capital, en la suma de Pesos tres mil setecientos veinte ($ 3.720,00), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la firma del respectivo Contrato, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Facultar al Programa Plan Comunitario Mis Barrios dependiente de esta Secretaría, a suscribir el Contrato de Consultoría (por la modalidad de Locación de Obra), con el citado profesional, por el monto y plazo indicado en el artículo anterior.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº de Orden 278, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 09, Subfunción 00, Financiamiento 1301, Unidad Geográfica 028, Proyecto 278, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 690 - 28/12/2000 - Expte. Nº 241-127/2000.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios para la ejecución de la obra "Desmalezamiento, Fumigación y Desratización de Diversos Barrios de la ciudad de Salta II, con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta y cinco mil ($ 55.000,00) y el proceso selectivo efectuado el 16 de octubre de 2000 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2º - Con encuadre al Artículo 13 Inc. h) de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa "Tialcro S.R.L." con domicilio en Avda. Belgrano Nº 635, Local 2, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil trescientos ($ 45.300,00) IVA incluido, en un plazo de treinta y cinco (35) días corridos, por el Sistema de Ajuste Alzado, por ser la más conveniente a los intereses del Estado por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Autorizar al Programa Plan Comunitario Mis Barrios dependiente de esta Secretaría, a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Obra con la empresa adjudicataria.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Nº de Orden 278, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 09, Subfunción 00, Financiamiento 1301, Unidad Geográfica 028, Proyecto 278, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 691 - 28/12/2000 - Expte. Nº 48-2.568/2000.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica preparada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) del Ministerio de Educación para la ejecución de la obra "Refacción General de Tres Aulas, Comedor y Albergue en Escuela Nº 4.512, localidad Alumbre, Dpto. Molinos", con un presupuesto oficial de $ 27.500,00.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6.838 adjudicar a la Empresa Paiva Eduardo Daniel, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos veintinueve mil seiscientos cincuenta ($ 29.650,00) IVA incluido, en un plazo de treinta (30) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Nº de Orden 421, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01, Financiamiento 1301, Unidad Geográfica 099, Proyecto 421, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 692 - 28/12/2000 - Expte. Nº 241-128/2000.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios para la ejecución de la obra "Desmalezamiento, Fumigación y Desratización de Diversos Barrios de la ciudad de Salta I, con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) y el proceso selectivo efectuado el 16 de octubre de 2000 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13 Inc. h) de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa "Tialcro S.R.L." con domicilio en Avda. Belgrano Nº 635, Local 2, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cuarenta y tres mil ($ 43.000,00) IVA incluido, en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de obra, por el Sistema de Ajuste Alzado, por ser la más conveniente a los intereses del Estado por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Autorizar al Programa Plan Comunitario Mis Barrios dependiente de esta Secretaría, a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Obra a celebrar con la empresa adjudicataria.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº de Orden 278, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 09, Subfunción 00, Financiamiento 1301, Unidad Geográfica 028, Proyecto 278, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 693 - 28/12/2000 - Expte. Nº 136-5.464/2000 - Cpde. 35.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales Nº 2 surgidos en la obra "Remodelación y Ampliación Hospital Santa Vistoria Este, Dpto. Rivadavia (B.N.)", a cargo de la empresa Pedro Alberto Pérez Construcciones, que ascienden a la suma de Pesos ciento treinta y tres mil setecientos noventa y cinco con veinte cetavos ($ 133.795,20) IVA incluido.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, otorgar a la empresa Pedro Pérez Construcciones, una ampliación de plazo contractual de noventa (90) días corridos.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de $ 10.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio a: Nº de Orden 698, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 01, Subfunción 00, Financiamiento 11, Unidad Geográfica 099, Proyecto 698, Ejercicio vigente.

Art. 4º - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57, (t.o. 1972).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 694 - 28/12/2000 - Expte. Nº 284-1.824/00.

Artículo 1º - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso h) de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la firma Cemikron Ascensores, la ejecución de los trabajos de la obra Reparación Ascensores Hospital San Vicente de Paúl, Orán, Salta, en la suma de Pesos diecinueve mil seiscientos sesenta ($ 19.670,00), en un plazo de cuarenta (40) días corridos.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Orden 698, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 01, Subfunción 00, Financ. 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 698, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 750 - 29/12/2000 - Expte. Nº 241-115/00.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Programa Plan Comunitario Mis

Barrios para la contratación de un consultor individual para la realización de "Estudios y Proyectos de Recuperación y Embellecimiento de Espacios Verdes (Plaza de Villa Mitre, Plaza de San Francisco Solano, Plaza de Bº Autódromo, Plaza 17 de Octubre, Plaza 1º de Mayo, Plaza La Unión, Plaza Boulogne Sur Mer, Plaza Palermo I, Plaza Juan Pablo II) en la ciudad de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos ocho mil ($ 8.000,00) y el proceso selectivo efectuado el 28 de noviembre de 2000, para la adjudicación y contratación del mismo.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso d) y 70 de la Ley Nº 6.838, de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96, adjudicar la ejecución de la obra citada en el artículo anterior al Arq. Jorge Luis Sarzur, M.C.A. Nº 445, con domicilio en Los Carolinos Nº 473, Salta, Capital, en la suma de Pesos siete mil ($ 7.000,00), por el sistema ajuste alzado, en un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la firma del respectivo contrato y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Facultar al Programa Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría, a suscribir el Contrato de Consultoría (por la modalidad de Locación de Obra), con el citado profesional, por el monto y plazo indicado en el artículo anterior.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Orden 278, Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Organiz. 02, Inciso 04, P. Princip. 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 30, Función 09, Subfunción 00, Financ. 1301, U. Geog. 028, Proyecto 278, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SO y SP Nº 751 - 29/12/2000 - Exptes. Nºs. 200-01.064/00, 200-01.065/00, 284-038/00 fotocopia y 200-01.064/00 y 200-01.065/00 Corresponde.

Artículo 1º - Aprobar a documentación correspondiente al Concurso de Precios realizado el 24 de noviembre de 2000 por la Unidad de Infraestructura de Desarrollo dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por la Resolución Ministerial Nº 539/00, modificada parcialmente por Resolución SO y SP Nº 596/00, para la contratación de un consultor profesional para la elaboración del "Estudio y Proyecto con las Adecuaciones del Canal Interceptor de Desagües Pluviales de Metán II y Metán III, Defensas y Encauzamiento del Río Metán, Desvío Arroyo Las Canoas, Metán, departamento Metán, provincia de Salta", con un presupuesto oficial de $ 60.000,00.

Art. 2º - Adjudicar al Ing. Néstor A. Ilvento, D.N.I. Nº 11.283.394, con domicilio legal en Avda. Virrey Toledo Nº 492, Salta, Capital, la elaboración del trabajo citado en el artículo anterior en la suma de Pesos sesenta mil ($ 60.000,00), por el Sistema de Ajusta Alzado y en un plazo de sesenta (60) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº de Orden 626, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 04, Función 05, Subfunción 00, Financiamiento 11, Unidad Geog. 126, Proyecto 626, Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 668 R. s./c. Nº 8.912

Salta, 07 de febrero de 2001

RESOLUCION Nº 003/01

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO la necesidad de incorporar nuevos requisitos en la normativa vigente respecto de las presentaciones de informes técnicos de aprovechamiento forestal y de desmonte, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 5.242 adhirió a la Ley Nacional Nº 13.273/48 de Defensa de la Riqueza Forestal;

Que existe normativa provincial específica que estipula las normas para autorizar solicitudes de aprovechamiento forestal, cuales son el Decreto Nº 580/79 y la Resolución del Ministerio de Economía Nº 295/79 reglamentaria del primero;

Que respecto de los "desmontes", se encuentra vigente el Decreto Nº 2.123/73 que establece las "Condiciones para autorizar desmontes", modificado por Decreto Nº 155/78; la Resolución del Ministerio de Economía Nº 206/78 que dispone las

"Características para el informe técnico de desmonte"; la Disposición Nº 12/79 del Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables que brinda las "Condiciones para los informes técnicos de desmonte", la Resolución del Ministerio de Economía Nº 783/77 que establece los "Plazos de vigencia para autorizaciones de desmonte o de aprovechamiento forestal" y la Ley Nº 5.735/81 y otras;

Que la legislación vigente en la materia amerita la regulación de las fechas de presentaciones de los informes técnicos de aprovechamiento forestal y de desmonte;

Que tal necesidad se fundamenta, por un lado, en que la concentración de las presentaciones de aprovechamiento forestal y de desmonte permitirán una mejor utilización de los recursos humanos y de logística, pues se podrán concentrar los análisis de gabinete y las salidas de campo;

Que la medida, además permitirá una economía de los recursos del Fondo del Medio Ambiente;

Que asimismo se podrán concentrar las emisiones de los certificados, las consecuentes notificaciones a los organismos de control y una mayor eficiencia en el cargado de la base de datos;

Que por otro lado, las fechas propuestas por el Programa Política y Regulación Ambiental de esta Secretaría, Desmonte: 15 de junio, Aprovechamiento Forestal: 13 de abril, contemplan las acciones de las dos actividades a fin de poder contar con los certificados en tiempo para la ejecución de las mismas;

Que la fecha 15 de junio, propuesta como tope de presentación de los informes técnicos de desmonte tiene en cuenta que las actividades de desmonte propiamente dicho, tienen como límite las precipitaciones, las que se inician con mayor grado en diciembre en las áreas donde se habilitan desmontes;

Que la fecha 13 de abril, propuesta como tope de presentación de los informes técnicos de aprovechamiento forestal tiene en cuenta que estos últimos, por lo general, se realizan en la época seca, teniendo también una disminución obligada con las precipitaciones;

Por ello,

El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1º - Dispónese como fecha tope de presentación de los informes técnicos de aprovechamiento forestal, el 13 de abril.

Art. 2º - Dispónese como fecha tope de presentación de los informes técnicos de desmonte, el 15 de junio.

Art. 3º - Publicar en el Boletín Oficial, dar amplia difusión de lo resuelto, registrar y posteriormente archivar.

Dr. Francisco Javier López Sastre

Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Sin cargo e) 14/02/2001

O.P. Nº 667 R. s./c. Nº 8.912

Salta, 18 de julio de 2000

RESOLUCION Nº 34/00

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expte. Nº 119-3.483.

VISTO la necesidad de incorporar nuevas metodologías y alternativas en la normativa vigente para criaderos (Disposición Nº 007/99), y;

CONSIDERANDO:

Que la cría intensiva de especies de la fauna silvestre contribuye a proteger las especies silvestres en libertad, ya que evita la extracción masiva de ejemplares con fines comerciales;

Que la legislación vigente en materia de fauna para la Provincia impone a esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 5.513, el deber de adoptar medidas para fomentar tanto *la crianza en cautividad o semicautividad de especies animales silvestres con fines económicos y para disminuir las actividades de caza sobre la fauna silvestre; como el aprovechamiento integral de subproductos y despojos de animales de criaderos* (Ley Nº 5.513/79, Artículo 22; Incs. a) y b);

Que respecto de las cuestiones de aprovechamiento, se debe garantizar que el mismo no genere daños al ambiente (Ley de Protección del Medio Ambiente Nº 7.070/00);

Que a tales efectos, resulta pertinente contar con normas claras y actualizadas que reglen la actividad de

los criaderos y sometan a iguales requisitos a los distintos interesados;

Que en este sentido, se han tenido en cuenta entre otras, las normas legales vigentes respecto de la materia, en otras provincias argentinas;

Por ello,

El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorízase a partir de la fecha, en todo el territorio de la provincia de Salta, la instalación y funcionamiento de criaderos, destinados a la reproducción de animales de la fauna silvestre, en cautiverio o semicautiverio y con fines comerciales.

Entiéndase por 1) **criadero en régimen de cautividad,** aquellos establecimientos en cuyas instalaciones se lleva a cabo la reproducción, cría y destino final de especies silvestres o sus productos, en confinamiento y con estricta separación de las salvajes y 2) **en semicautividad** aquélla en que el animal es criado en ámbito cercado, ya sea natural o artificial y que aprovecha extensiones que se asemejan a su hábitat natural.

Art. 2º - Esta Secretaría determinará para cada caso, las especies de la fauna silvestre, tanto autóctona como exótica, susceptibles de ser criadas en cautividad o semicautividad.

Art. 3º - Cuando la instalación y funcionamiento del criadero estuviere destinado a la reproducción de animales de la fauna silvestre modificados genéticamente, esto es de aquellos animales que, sacados de sus ámbitos silvestres han sufrido selecciones y fijaciones de sus caracteres deseables económicamente, deberán seguirse las pautas estipuladas en el Título V, Capítulo I de la Ley de Protección del Medio Ambiente y su reglamentación.

Art. 4º - Las personas físicas o jurídicas interesadas en establecer criaderos, deberán solicitar ante esta Secretaría, la inscripción y el permiso respectivo, presentando para ello, el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente de conformidad a las normas del Capítulo VI del Título III de la Ley Nº 7.070, conjuntamente con la solicitud, en la que se consignarán los siguientes requisitos:

a) Nombre y apellido o razón social del solicitante.

b) Domicilio legal.

c) Objeto de la solicitud y especificación de la o las especies a criar (nombre vulgar y científico).

d) Cuando se trate de personas jurídicas, acreditar con los documentos que exigen las leyes para esta clase de actos, la constitución, existencia legal, funcionamiento y representación de la respectiva sociedad.

Esta Secretaría, bajo la órbita del Programa de Regulación y Política Ambiental, organizará un Registro de Personas físicas o ideales autorizadas para realizar crianza de animales silvestres.

Art. 5º - Adjunto a la solicitud e Impacto Ambiental, el interesado deberá presentar Proyecto de criadero, el que contendrá los siguientes aspectos:

1) Generalidades del predio donde se instalará el criadero:

a) Ubicación y superficie a ocupar.

b) Características generales sobre clima, tipo de vegetación, suelos y agua superficial o subterránea (aguadas, lagunas, ríos o perforaciones).

c) Cualquier otro detalle que pueda ser de interés según la especie a criar.

2) Información técnica:

a) Especies a aprovechar, clase, cantidad y volumen o peso de los productos a obtener.

b) Sistema con el que se manejará el criadero: Sistema de rancheo (ranching), o de granjeo (farming).

c) Procedencia de los ejemplares que servirán de reproductores. Métodos de captura, lugares de extracción de la población parental, cantidad de individuos adultos que formarán dicho plantel y responsable de realizarlas.

d) Epoca reproductiva y época de la zafra o extracción del producto.

e) Sistemas de selección, recolección, empaque y transporte de los ejemplares o productos que se obtengan del criadero.

f) Sistema de captura y muerte de los animales a aprovechar.

g) Sistema de control sanitario.

h) Sistema y clase de alimentación.

i) Utilización de los subproductos.

j) Se deberá proporcionar el nombre y su conformidad, de un profesional o técnico, con experiencia en el tema, que tendrá la responsabilidad del manejo técnico del criadero, quien a su vez brindará la información cuando se le solicite.

3) Construcción y adaptación del criadero:

a) Clase y especificación del criadero.

b) Tiempo en que será concluida la instalación del criadero, una vez que se otorgue la autorización del criadero.

c) Clase y especificación de las instalaciones y equipos adicionales.

d) Adjuntar el diseño de las instalaciones.

4) Aspecto administrativo y presupuestal del criadero:

a) Personal técnico y administrativo a utilizar.

b) Clase y cantidad de mano de obra a utilizar.

c) Capital.

Art. 6º - El planteo del criadero con el sistema de rancheo, deberá incluir un minucioso proyecto, donde se especifiquen condiciones del uso de los animales silvestres en relación a las características del ambiente. Estos proyectos deberán contener claras protecciones del ambiente y la especie con el fin de que el sistema resultare sustentable.

Art. 7º - Los criaderos que planteen un uso del recurso fauna de manera constante deberán contemplar la conservación, no sólo del recurso que usan, sino del medio ambiente.

En todos los casos los particulares deberán considerar medidas estrictas para impedir la liberación de los animales del criadero, máxime cuando éstos sean exóticos, debiendo presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental un plan de contingencias cuando estas posibilidades de escape involuntarias o accidentales fueran posibles.

Art. 8º - Cumplidos los requisitos establecidos en los Artículos 4º y 5º del presente reglamento, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, estudiará la solicitud y el plan de manejo, evaluará el Impacto Ambiental y realizará inspección a la zona donde funcionará el criadero, con el propósito de determinar la factibilidad de otorgar la autorización de funcionamiento.

Art. 9º - Esta Secretaría se reserva el derecho de establecer restricciones para algunas especies o determinar la inconveniencia de autorizar criaderos de otras cuando considere que el esfuerzo de control no justifica los beneficios para el particular o cuando esta especie es objeto de aprovechamiento a campo y que éste marcha por carriles de eficiencia.

Si existen razones técnico-científicas que desaconsejan el establecimiento de criaderos de determinadas especies, la Secretaría adherirá a esta postura.

La Secretaría adoptará como mínimo, las sugerencias que derivan de la Convención Internacional de Especies Silvestres, en términos de especies permisibles, cupos y otras recomendaciones, sin perjuicio de que a nivel provincial se sea más estricto.

Art. 10. - El permisionario de un criadero, queda comprometido a cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Abonar anualmente los derechos que establecen las disposiciones a tal fin.

2) Presentar en esta Secretaría un informe anual sobre las actividades propias del criadero.

3) Llevar un libro donde se anote con exactitud, toda información técnica estipulada en el plan de manejo sobre los siguientes aspectos:

a) Sexo y número de los individuos producidos en el criadero.

b) Porcentaje de individuos muertos durante el período de nacimiento.

c) Discriminar sexo y edad aproximada de los ejemplares que destinará para cumplir con las obligaciones contraídas con esta Secretaría, si las hubiere.

d) Detallar sexo, número y características de los individuos que dejará como reproductores en el criadero.

e) Clase, número y peso de los ejemplares y/o productos girados al comercio.

f) Problemas sanitarios detectados y controles realizados.

4) Establecer un sistema de marcado de ejemplares en los que fuera técnicamente factible e incluir estos números en los registros.

5) Amparar la tenencia de los animales obtenidos en el criadero mediante el certificado respectivo.

6) Concluir en el plazo previsto, las obras de construcción del criadero.

7) Permitir el ingreso al criadero de los funcionarios y personal autorizado de la Secretaría y aceptar el control y supervisión del criadero y los libros de registros en las actividades del mismo y cuando se considere oportuno.

Art. 11. - Los datos consignados en los formularios, libros que al efecto habilite la Secretaría, proyecto e Impacto Ambiental, tendrán carácter de Declaración

Jurada y en consecuencia serán pasibles de sanción quienes omitieran, falsearan o manipularan la información de conformidad a lo dispuesto por el Art. 130, Inc. b), Ley Nº 7.070.

Art. 12. - La introducción en esta Provincia de ejemplares vivos de la fauna silvestre, para formar los planteles reproductores, procedentes de otra jurisdicción, deberá contar con la autorización de la Secretaría y encontrarse amparada por la documentación de origen expedida por la autoridad competente en el manejo del recurso fauna.

Art. 13. - Si los animales para la formación de los planteles reproductores debieran provenir de ambientes naturales de la provincia de Salta, la Secretaría en acuerdo con el particular, al otorgar el permiso de captura, fijará el número máximo de ejemplares a aprender por temporada y establecerá los lugares y época que considere más propicios para evitar perturbaciones negativas para las poblaciones de la fauna silvestre.

Art. 14. - Las capturas de animales silvestres, si se plantearan, se efectuarán, sin excepción, con los métodos previamente aprobados por la Secretaría y a tales efectos, el permisionario comunicará la realización de estas acciones con quince días de anticipación. Las capturas en el campo podrán ser fiscalizadas por un técnico designado por la Secretaría.

Art. 15. - Esta Secretaría no autorizará la introducción de ejmplares de otras jurisdicciones o la captura de los reproductores en la provincia de Salta, hasta que el permisionario no haya demostrado un avance del 80% de las obras previstas para la instalación del criadero.

Art. 16. - El permisionario queda obligado a restituir la totalidad de los animales capturados para reproductores en la provincia de Salta, debiendo para ello poner anualmente a disposición de las autoridades de la Secretaría una cantidad equivalente al 10% de los animales obtenidos en criaderos, hasta completar el número en cuestión. La restitución se efectuará por partes iguales de cada sexo y en ningún caso podrá exceder de cinco (5) años. Los animales devueltos no tendrán otro fin que no sea la repoblación de los ambientes que la Secretaría estime conveniente y por tal motivo el responsable del proyecto certificará el estado sanitario de los mismos. Otros porcentajes que se estimen más lógicos, según la especie, se acordarán con el particular desde un comienzo.

Art. 17. - La Secretaría decidirá las condiciones y oportunidad de las restituciones de los animales al ambiente, para lo que el particular costeará los gastos, dejándose constancias de estas acciones. Estas restituciones se realizarán a posteriori de analizar las condiciones de la especie y la capacidad receptora del hábitat.

Art. 18. - El permisionario que decidiera disolver la empresa cualquiera sea el momento o causas que la motivaron, queda obligado a restituir la totalidad de los ejemplares capturados para reproductores a su lugar de origen, previa autorización por parte de esta Secretaría.

Art. 19. - La Secretaría podrá ordenar inspecciones en el área del criadero cuando lo estime conveniente y cancelar la licencia otorgada cuando compruebe que el plan de manejo no se está cumpliendo o cuando estén comercializando, bajo su amparo, productos de la fauna silvestre provenientes de áreas o transacciones ajenas a las del criadero.

Art. 20. - El cambio de titularidad u objetivo del criadero, debe comunicarse dentro de los cinco (5) días de producido el hecho, a los efectos que la Secretaría efectúe las anotaciones correspondientes y extienda la documentación respectiva.

Art. 21. - Los permisionarios de criaderos podrán permutar, vender, transferir o ceder los individuos nacidos en el mismo y/o sus productos, siempre que hayan cumplido con los requisitos fijados por éste u otros reglamentos que dicte el organismo de aplicación, mediante la confección de la documentación que entregará la Secretaría a los permisionarios. En particular podrán ser permutados, vendidos o cedidos los individuos del plantel reproductor original, previa autorización de la Secretaría.

Art. 22. - Los comerciantes o industriales que adquieran animales y/o productos provenientes de otros criaderos, deberán exigir a tales establecimientos, la entrega de la documentación que acredite tal transacción, ya que con ella podrán obtener, antes del vencimiento de la validez otorgada, el certificado de origen y legítima tenencia o la Guía de Tránsito, según corresponda.

Las Guías de Tránsito para salir de la Provincia y las Guías de Origen, de animales o subproductos provenientes del criadero serán emitidos por esta Secretaría.

Las movilizaciones de animales y/o productos que no se hallaren amparados con dichos documentos, serán considerados como adquiridos ilegalmente.

Art. 23. - Para el transporte de productos de criaderos con destino a otras jurisdicciones, éstos deberán ser acondicionados en envoltorios propios con exclusión de otra mercadería, los que llevarán adheridos en forma clara y visible una etiqueta que

exprese: Producto de Criadero Nº...., nombre del remitente y del consignatario.

Art. 24. - Por los animales y/o productos que se obtengan en criaderos, el permisionario está obligado a abonar la tasa de inspección que anualmente fije la Secretaría.

Art. 25. - Dar amplia difusión de lo resuelto, registrar y posteriormente archivar.

Dr. Francisco Javier López Sastre

Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Sin cargo e) 14/02/2001

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 666 F. v./c. Nº 9.632

Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

Programa Infraestructura Edificios de Educación

Licitación Pública Nº 04/01

Obra: Construcción edificio escolar, Esc. Nº 4.358, Dr. Nicolás Avellaneda, Finca Calchaquí, Cafayate.

Presupuesto Oficial: $ 1.203.554,45 (Pesos un millón doscientos tres mil quinientos cincuenta y cuatro con 45/100).

Plazo de Ejecución: 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: $ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos).

Venta de Pliegos: A partir del día 19/02/01, hasta el día 28/02/01, inclusive, de Hs. 08,30 a 13,30.

Apertura de las Propuestas: Día 05 de marzo de 2001, a Hs. 11,00.

Lugar de Apertura, Consulta y Venta de Pliegos: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Imp. $ 25,00 e) 14 y 15/02/2001

EDICTOS CITATORIOS

O.P. Nº 632 F. v./c. Nº 9.631

Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los Sres. Néstor Ricardo Flores, L.E. Nº 7.257.323 y Nelly Rogelia Yapura, L.C. Nº 5.415.396, para que en plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sito en Avda. Belgrano Nº 1349, Ciudad, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo, respecto del inmueble identificado como Manzana "H", Parcela 29, del grupo habitacional designado como "Bº 515 Viviendas en Finca Independencia, Salta, Capital, Sector 132 Viviendas" ("Barrio Santa Cecilia"), Cuenta Nº 139127-0-1, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 09 de febrero de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente, IPDUV.

Imp. $ 75,00 e) 12 al 14/02/2001

O.P. Nº 631 F. v./c. Nº 9.631

Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a la Sra. Delia Frías, (D.N.I. Nº 136.563, legajo Nº F-0211 de San Ramón de la Nueva Orán), para que en plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sito en Avda. Belgrano Nº 1349, Ciudad, munida de su documento de identidad, con el objeto de notificarse de la Resolución Nº 010 dictada por el organismo con fecha 08 de enero de 2001, respecto de la unidad identificada como Manzana 32 a, Parcela 17, Catastro Nº 23.248, integrante del grupo habitacional designado como "Bº 146 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta", ello bajo apercibimiento de tenerla por notificada de la misma en caso de incomparecencia. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 09 de febrero de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente, IPDUV.

Imp. $ 75,00 e) 12 al 14/02/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 669 R. s./c. Nº 8.913

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Huertas, Leoncio - Sucesorio", Expte. Nº C-49.535/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 20 de diciembre de 2000. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Sin cargo e) 14 al 16/02/2001

O.P. Nº 664 F. Nº 124.812

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en el Expte. Nº C-58.690/00, caratulado: "Burgos, Modesta Crecencia s/Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de diciembre de 2000. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 14 al 16/02/2001

O.P. Nº 661 F. Nº 124.804

El Dr. Enrique Luis Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Serrey de Figueroa Campero, Clarisa del Carmen"; Expte. Nº 2C-47.737/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de febrero de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 14 al 16/02/2001

O.P. Nº 652 R. s./c. Nº 8.911

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, en autos caratulados: "Sucesorio de Carlos Alberto Juárez Venier", Expte. Nº 39.363/99, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados, desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de noviembre de 2000. Fdo. Dra. Inés del C. Daher. Juez; Dr. Marcelo Albeza, Secretario.

Sin cargo e) 13 al 15/02/2001

O.P. Nº 651 R. s./c. Nº 8.910

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "González, Elsa - Sucesorio", Expte. Nº 2-001.493/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de noviembre de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo e) 13 al 15/02/2001

O.P. Nº 650 F. Nº 124.782

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "Ochoa, Rodolfo Robustiano s/Sucesorio", Expte. Nº 60.053/00, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 días corridos, a contar desde la última publicación a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres (3) días. Salta, diciembre de 2000. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 13 al 15/02/2001

O.P. Nº 640 F. Nº 124.762

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en Expte. Nº 1C-002.659/2000, "Sucesorio - Franzoni, Antonio", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del tiempo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de febrero de 2001. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 12 al 14/02/2001

O.P. Nº 639 F. Nº 124.763

El Dr. Osores, Teobaldo René, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial Sur, Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Sucesorio ab-intestato de don Luciano Serrano", Expte. Nº 8.799/2000, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Metán, 26 de diciembre de 2000. Fdo. Dr. Osores, Teobaldo René, Juez; Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 12 al 14/02/2001

O.P. Nº 627 F. Nº 124.743

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Sabelli, Nilda Nora - Delgado, Luis Gabriel s/Sucesorio", Expte. Nº 401/00, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, de lo que hubiere lugar, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 08 de febrero de 2001. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 12 al 14/02/2001

O.P. Nº 625 F. Nº 124.746

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Gómez, Ernesto Roberto - Sucesorio", Expte. Nº 47.286/75, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, durante tres (3) días. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 12 al 14/02/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 673 F. Nº 124.819

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Casa ubicada en calle J.M. Astigueta 901 (Fte. a los Nºs. 902/906) esquina Los Partidarios, Vª San Antonio, de esta Ciudad

El viernes 16 de febrero de 2001, a Hs. 19:20, en calle Alsina 327, de esta Ciudad, remataré con la base

de $ 383,03: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Astigueta 901 al lado E. del 923 (entre Pje. Uriondo y Los Partidarios) de esta Ciudad e identificado con Catastro Nº 19.192, Sección E, Manzana 132 b, Parcela 1, Dpto. Capital. Medidas: 22,50 m. de L.N., 27,50 m. de L.S., 4,35 m. de L.E. y 13,10 m. de L.O. Sup. 199,19 m^2, Plano Nº 1.355. Límites: Al N. con Pje. Astigueta, al S. con Avda. 16 de Setiembre, al E. con Pje. y al O. con propiedad de Nicolás Arias Uriburo. Tiene living-comedor (4 x 4 m.), paso, 2 dormitorios (5 x 4), uno con placard, cocina-comedor (4 x 4), baño de 1ª con antebaño, con pisos y revestimiento cerámico, patio irregular con lavadero (con piso calcáreo y tapiado) y al E. esquina sin construcción existiendo un canal que estaría introducido en parte. Todo con paredes de bloques parte de ladrillos y ladrillones, con pisos de granito y techos de losa plana. Ocupado por el demandado y familia en calidad de propietario. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. Sobre calle enripiada con cordón cuneta y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio contra Alfredo I. Ferril (D.N.I. Nº 11.965.208) - s/Ejec. Hipotecaria; Expte. Nº C-51.448/00. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I. CUIT Nº 20-10581268-0), Alsina 327, Tel. 4311382, Salta, Capital.

Imp. $ 24,00 e) 14/02/2001

O.P. Nº 672 F. Nº 124.816

Banco Hipotecario S.A.

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL - BASE U$S 3.307,78

Departamento en Parque La Vega, Block 18, Pta. Baja

El día viernes 16 de febrero de 2001, a Hs. 18:00, en el salón del Banco Hipotecario S.A. (sucursal Salta), sito en calle España Nº 701, esquina Balcarce, ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs. Durán, Higinio Remigio - Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-44.442/98. El martillero público Edgardo Simkin, rematará el inmueble ubicado en Block 18, Planta Baja, Dpto. "A", de Parque La Vega, sito en Avda. Ex-combatientes de Malvinas s/Nº de la ciudad de Salta, Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital 01, Sección Q, Manzana 255, Parcela 1 i, U. Func. 64, Matrícula Nº 126.094, Plano Nº 10.814 P.H., Polígono 02-24, Sup. cubierta 61,21 m^2, Sup. semicubierta 2,88 m^2, Sup. total 64,09 m^2. Con reglamento de copropiedad. Se trata de una vivienda que cuenta con living-comedor, con ventanal, cocina con calefón, mesada y bajomesada, tres dormitorios con placares, antebaño y baño de 1ª, todo piso de cerámicos. Está ocupada por la señora Ana María Gómez Abrahan, su madre y un hijo. Cuenta con los servicios de agua, luz, gas, cloacas y alumbrado público. Visitas en horario comercial. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Condición de venta: Base U$S 3.307,78 (capital reclamado). Forma de pago: Seña 30% al contado en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del señor juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco Macro, sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C. Pr. Comisión 3% y sellado en D.G.R. 1,25% cargo comprador. Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Edgardo Simkin. Tel. 4230002. IVA Responsable Monotributo.

Imp. $ 40,00 e) 14 y 15/02/2001

O.P. Nº 671 F. Nº 124.817

Banco Hipotecario S.A.

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL - BASE U$S 2.053,92

Departamento en Parque La Vega, Block 14, Pta. Baja, desocupado

El día viernes 16 de febrero de 2001, a Hs. 18:45, en el salón del Banco Hipotecario S.A. (sucursal Salta),

sito en calle España Nº 701, esquina Balcarce, ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs. Caniza, Raúl Arnaldo y otra - Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-31.875/99. El martillero público Edgardo Simkin, rematará el inmueble ubicado en Block 14, Planta Baja, Dpto. "A", de Parque La Vega, sito en Avda. Ex-combatientes de Malvinas s/Nº de la ciudad de Salta, Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital 01, Sección Q, Manzana 255, Parcela 1 i, U. Func. 16, Matrícula Nº 128.742, Plano Nº 10.814 P.H., Polígono 00-08, Sup. cubierta 61,21 m^2, Sup. semicubierta 2,88 m^2, Sup. total 64,09 m^2. Con reglamento de copropiedad. Se trata de una vivienda que cuenta con living-comedor, con ventanal, cocina con calefón, mesada y bajomesada, tres dormitorios con placares, antebaño y baño de 1ª, todo piso de cerámicos. Está libre de ocupantes. Cuenta con los servicios de agua, luz, gas, cloacas y alumbrado público. Visitas en horario comercial previa entrevista con el martillero. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Condición de venta: Base U$S 2.053,92 (capital reclamado). Forma de pago: Seña 30% al contado en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del señor juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco de Salta S.A., sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C. Pr. Comisión 3% y sellado en D.G.R. 1,25% cargo comprador. Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Edgardo Simkin. Tel. 4230002. IVA Responsable Monotributo.

Imp. $ 42,00 e) 14 y 15/02/2001

O.P. Nº 670 F. Nº 124.815

Banco Hipotecario S.A.

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL - BASE $ 5.398,69

Una casa en Barrio San Carlos de esta Ciudad

El día viernes 16 de febrero de 2001, a Hs. 19:00, en el salón del Banco Hipotecario S.A. (sucursal Salta), sito en calle España Nº 701, esquina Balcarce, ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs. Notario, Carlos Napoleón - Ejecutivo; Expte. Nº C-46.835/99, remataré al mejor postor, el inmueble ubicado en Manzana 10, casa 22, de Barrio San Carlos de la ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital 01, Sección Q, Manzana 503-d, Parcela 22, Matrícula Nº 125.232, Plano Nº 10.787 L-2. Extensión: Fte. 10,00 m., Fdo. 26,50 m., Sup. total 265,00 m^2. Se trata de una vivienda que cuenta con espacio para jardín, living comedor, cocina comedor con mesada, dos dormitorios con placares, baño de 1ª, todo piso de cerámicos, techo de losa y tejas francesas, fondo sin tapia con lavadero y salida independiente a la calle. Se encuentra desocupado de personas y bienes. Cuenta con los servicios de agua, luz, gas, cloacas, alumbrado público y pavimento. Visitas en horario comercial previa entrevista con el martillero. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive, son a cargo del comprador: Aguas de Salta a 11/00 $ 308,41; Municipal a 09/00 $ 260,88; Edesa a 11/00 $ 16,06; Gasnor a 11/00 $ 52,97. Condición de venta: Base $ 5.398,69 (2/3 del valor fiscal). Comisión 3% y sellado en D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: Seña 30% al contado en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de la aprobación judicial de la subasta, mediante depósito en Banco Macro, sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C. Pr. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes en Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Edgardo Simkin. Tel. 4230002. IVA Responsable Monotributo.

Imp. $ 69,00 e) 14 al 16/02/2001

O.P. Nº 665 F. Nº 124.814

Por: ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

Camión Dodge 600, caja de madera, año 1973

Hoy 14/02/01, a Hs. 18:00, en Leguizamón Nº 1433, Salta, remataré sin base, al contado, entrega

inmediata y en el estado visto que se encuentra: Un camión marca Dodge 600, dominio WPG-506, color naranja, caja de madera blanca en regular estado, asiento con tapizado roto, con lona carpa azul-naranja en regular estado, montado sobre seis ruedas con cubiertas en regular estado, sin rueda de auxilio, gato ni llave de rueda, sin batería y sin verificar funcionamiento (el vehículo fue secuestrado de un taller mecánico, donde estaba para reparación). Revisar en el lugar del remate. Ordena el señor Juez Civil y Comercial, 8ª Nominación en juicio contra Mascolo, F.N. - E. Prev. - Ejec.; Expte. Nº C-62.667/00. Arancel de Ley 10% más 0,6% (D.G.R.) a cargo comprador en el acto. Edicto: 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. informes martillero Alberto O. López (IVA Resp. Monotributo). Tels. 4235396 - 4254279 - 155005717.

Imp. $ 15,00 e) 14/02/2001

O.P. Nº 663 F. Nº 124.810

Orán

Por: JORGE E. ARIAS

JUDICIAL - BASE $ 14.041,54

Parte indivisa (50%) de un inmueble (construida una clínica)

El día 16/02/2001, a Hs. 17:00, en calle Alvarado Nº 536 de San Ramón de la Nueva Orán y conforme lo ordena el señor Juez Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez del Trabajo de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría Dra. Gladys I. Reynoso en autos caratulados: Zendrón, Raúl y Sebastián Di Pietro vs. Clínica del Norte y otros - s/Ejecución de Honorarios; del Expte. Nº 3.565/91, 13.566/91; Expte. Nº 4.516/96. Remate: Con la base de $ 14.041,54, equivalente a las 2/6 partes de la valuación fiscal: La parte indivisa (50%) que le corresponde a los sucesores de Pedro Everard Salord respecto al inmueble embargado a fs. 7 vta., un inmueble ubicado en calle 25 de Mayo Nº 456, tiene una sala de recepción muy amplia, 6 (seis) consultorios con piso de cerámica, uno tiene baño, un toalet con dos baños azulejados en buen estado de conservación; una sala de esterilización, un quirófano de aprox. 5 x 7 m. con azulejos y piso de granito, un piletón para lavamanos, una sala de emergencia, cuatro habitaciones son remodeladas, dos habitaciones grandes y nuevas, todas con baños privados, hacia el fondo una habitación vacía, una cocina, un patio con parte de piso y el resto no, hacia la derecha existe una construcción nueva sin terminar, que se destinará a la cocina y farmacia y depósito en la parte superior, luego de esta construcción siendo construcción vieja la farmacia, depósito y un baño en malas condiciones, luego sigue la sala de rayos y revelado. Ocupada por medicina del trabajo (clínica) (con contrato de alquiler) atendido por el Dr. Sebastián Di Pietro. Datos según cédula parcelaria, Matrícula 6.496, Sección 6ª, Manzana 109, Parcela 3. Tiene deudas de impuesto inmobiliario $ 2.117,37, Serv. ret. Municipales $ 2.471,43, Serv. Sanitarios $ 750,89, al 13/06/00; Edesa $ 1.062,57 al 06/06/00. Forma de pago: Exigir al comprador en el acto de remate 30% del precio obtenido en la subasta, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. Sucursal Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribubo. Comisión 10% a cargo del comprador, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, igualmente se establece que el impuesto a la venta no está incluido en el precio, Art. 7 Ley Nº 23.905. Mayores informes al Cel. 03878-15641316. Martillero Jorge E. Arias. Responsable Monotributo. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de febrero de 2001.

Imp. $ 62,00 e) 14 y 15/02/2001

O.P. Nº 659 F. Nº 124.799

Santiago del Estero Nº 147

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL CON BASE

Tres Cerritos, excelente ubicación

El jueves 15/02/2001, a horas 18:00, en Santiago del Estero Nº 147, de esta Ciudad, rematará con la base de $ 6.300 - Ejecución Hipotecaria, el inmueble en Dpto. Capital, Sección K, Manzana 191, Parcela 18, Matrícula Nº 49.674, sobre calle Los Alamos 134, Barrio Tres Cerritos, el terreno mide 9 x 25 m. Consta de: Al frente amplio jardín, un ambiente techo de

chapas, otro techo losa, piso mosaico, baño de 2ª, lavadero techo losa. Servicios: Luz, agua, pavimento y alumbrado público. Se encuentra ocupado por el demandado y familia. Según fs. 26. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos contra Rodríguez, Irma Gloria; Expte. Nº C-61.780/00. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 50% del precio, con más el 5% Comisión 1,25% D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende por día inhábil. Publicación 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Responsable No Inscripto. Informes Tel. 155-835446.

Imp. $ 34,00 e) 14 y 15/02/2001

O.P. Nº 658 F. Nº 124.793

10 de Octubre Nº 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

El 15/02/2001, a horas 18:20, en 10 de Octubre Nº 125, Ciudad, remataré el inmueble Matrícula Nº 115.265, Sección J, Manzana 372, Parcela 1-d, Unidad Funcional 42, Dpto. Cap., Sup. total de 57,76, según cédula parcelaria, ubicado en el Block F, Dpto. 9, Grupo 208 Viviendas, del Barrio Ciudad del Milagro, Ciudad, el 50% indiviso. Base $ 3.007,25 (2/3 partes del valor fiscal). Posee: Living-comedor, cocina, lavadero, pasillo, tres dormitorios, baño de 1ª, piso cerámico. Todos los servicios y teléfono. Ocupado por el demandado y familia en calidad de propietario. El impuesto a la venta Art. 7 Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, en Expte. Nº 1C-42.944/99. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% Arancel de Ley y Rentas (1,25%) a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación dos días en El Tribuno y Boletín Oficial. Informes Tel. 4215882 y en Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público Responsable Monotributo.

Imp. $ 30,00 e) 14 y 15/02/2001

O.P. Nº 646 F. Nº 124.770

San Felipe y Santiago Nº 942
(esquina Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO J.GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

Automóvil marca Ford Escort 1.8, modelo/93, con equipo de gas

El día 14/02/01, a horas 18:30, en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel 10%, sellado D.G.R. 0,6%: Un auto marca Ford Escort 1,8 Ghia, tipo sedán 5 puertas, motor Ford Nº US915301, chasis Ford Nº 8AFZZZ54ZNJ-030057, año/93, dominio UZF-513, equipado con 4 ruedas armadas y una de auxilio, con auto-estéreo marca Philips y equipo de gas comprimido. Ordena Juez Civil y Comercial, 6ª Nominación, en juicio que se sigue contra Stele, Carlos F. s/Ejecución de Sentencia; Expte. Nº C-51.128/96. Nota: Los impuestos que pesan sobre el automotor son a cargo del adquirente, según informe agregado en autos; adeuda a la Municipalidad de Salta desde el 12/94 al 29/01/01 $ 3.655,14. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Revisar en el lugar del remate en horario comercial. Edictos por 2 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago Nº 942. Tel. 4235980. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. $ 30,00 e) 13 y 14/02/2001

O.P. Nº 645 F. Nº 124.769

San Felipe y Santiago Nº 942
(esquina Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO J.GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Tres terrenos a 100 m., Avda. Las Américas (Villa El Milagro, La Fama)

El día 15/02/01, a horas 18:45, en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, remataré con base los inmuebles embargados, con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal: 1) Base $ 610,52, Catastro Nº 131.025, Sección "O", Manzana 357b, P. 6, sobre calle González y Canadá (esquina), S.T. 253,95 m^2. 2) Base $ 502,62, Catastro Nº 131.027, Sección "O", Manzana 357b, P. 8, sobre calle González s/Nº, S.T. 305,20 m^2 y 3) Base $ 465,75, Catastro Nº 131.028,

Sección "O", Manzana 357b, P. 9, sobre calle González y Canal Tincunaco, S.T. 310,22 m^2. Todos terrenos baldíos planos, sin mejoras sobre calle enripiada. Servicios de agua, luz y cloaca a la calle. Revisar los inmuebles en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, Arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena señor Juez del Juzgado Civil y Comercial, 8ª Nominación, en juicio que se sigue contra Pichotti, Alejandro F. s/Ejec., Expte. Nº C-42.190/99. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago Nº 942. Tel. 4235980. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. $ 45,00 e) 13 al 15/02/2001

O.P. Nº 579 F. Nº 124.679

Por: ALFREDO J.GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Propiedad rural de 257 Has. (Dpto. Anta), terreno al pie del Cerro San Bernardo (1.269 m^2), 2 terrenos (50%) en San Luis

El 14/02/01, a horas 18:45, en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, por orden del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio: "Robles, Carlos A. s/Quiebra"; Expte. Nº A-07.321/80, remataré los siguientes inmuebles: 1) Base $ 6.125,00, Catastro Nº 89.702 (1/2 ind.), Sección "S", Fracción 74, Dpto. Capital: Terreno sin mejoras, ubicado en San Luis, sobre Ruta Nac. 51, Sup. total 1 Ha. 2) Base $ 6.168,24, Catastro Nº 89.703 (1/2 ind.), Sección "S", Fracción 75, Dpto. Capital: Terreno sin mejoras, ubicado en San Luis, sobre Ruta Nac. 51, Sup. total 1 Ha. 70,29 m^2. 3) Base $ 10.845,35, Catastro Nº 51.678, Sección "N", Manzana 1, Parcela 2, Dpto. Capital: Terreno sin mejoras, en pendiente, ubicado en la falda del Cerro San Bernardo (detrás Museo Arqeológico), Sup. total 1.182,91 m^2 y 4) Base $ 3.195,80, Catastro Nº 9.934, Dpto. Anta, Fracción "A", Río de los Gallos, 257 Has. 1.269,80 m^2. Límites: N.E. Río de los Gallos, E. Río de los Gallos, S.E. Matrícula 175 (Fca. Sto. Domingo) y N.O. M. 175 (Fca. Maravilla y Río de los Gallos), ubicada a aprox. 20 Km. de A. Saravia. Condiciones: El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, Arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobarse el remate. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero en horario comercial.

Imp. $ 75,00 e) 08 al 14/02/2001

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 649 F. Nº 124.784

En Juicio: Pedraza, Héctor Rolando y Paz, Segunda vs. Alurralde de Zapata, Juana s/Prescripción Adquisitiva; Expte. Nº 8.543/00 del Juzgado Civil y Comercial, 2ª Nominación, Metán, cítase a los herederos de Juana Alurralde de Zapata y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble M.C. 6007, urbano, Sección B, Manzana 12, Parcela 13 de Metán, para que en seis días contados a partir de última publicación hagan valer su derecho bajo apercibimiento designarse Defensor Oficial (Art. 343 C.P.C. y C.). Publicación por tres días. Metán, 29 de diciembre de 2000. Dr. Teobaldo Osores, Juez; Dra. Marta García, Secretaria.

Imp. $ 75,00 e) 13 al 15/02/2001

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 636 F. Nº 124.754

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Metán, Distrito Judicial del Sur, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: "Palacios, Carlos Angel y Pedraza de Palacios, Estrella Narval s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 24.054/00, hace saber que el día 09 de noviembre de 2000; se resolvió la apertura del concurso preventivo de los Sres. Carlos Angel Palacios, D.N.I. Nº 12.843.085 y Estrella Narval Pedraza de Palacios, D.N.I. Nº 11.668.748, ambos con domicilio en Finca La Banda de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 2001, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Ricardo Carlos Sarmiento. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 2001, los días jueves en el horario de 17:00 a 20:00 y los días viernes de horas 09:00 a 12:00 en calle San Martín Nº 150, local 3, de la ciudad de Metán. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 23 de abril de 2001 y el día 09 de agosto de 2001 para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Metán, 02 de febrero de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 12 al 16/02/2001

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 654 F. Nº 124.790

TELECENTRO

Se comunica que Doro S.R.L., con domicilio en Avenida Belgrano Nº 402 esquina calle Deán Funes de esta Ciudad, transferirá al señor Héctor José Carranza, con domicilio en calle Los Ciruelos Nº 56 del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, el Telecentro (Explotación de servicio de teléfonos de acceso público), ubicado en avenida Belgrano Nº 402 esquina calle Deán Funes de esta Ciudad. Oposiciones Escribanía Luis A. Allena, avenida Sarmiento Nº 430, Teléfono y Fax 4214322.

Imp. $ 125,00 e) 13 al 19/02/2001

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 662 F. Nº 124.806

GINOTEX S.R.L.

Prórroga

Ginotex S.R.L., con contrato original inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el día 05/11/1957 a Fº 298, Aº 3748 del Libro Nº 27 de Contratos Sociales, con modificaciones inscriptas a Fº 428, Aº 6095 del Libro Nº 33 de Contratos Sociales, a Fº 348, Aº 2099 del Libro Nº 08 de Soc. Resp. Ltda., a Fº 153, Aº 3296 del Libro Nº 12 de Soc. Resp. Ltda., a Fº 163, Aº 4010 del Libro Nº 15 de Soc. Resp. Ltda. y a Fº 220, Aº 4356 del Libro Nº 16 de Soc. Resp. Ltda. Comunica que se ha resuelto mediante Acta de fecha 25 de octubre de 2000 y por intermedio del Sr. Luis Robiolio Bose en su carácter socio y Administrador provisorio de la sucesión del otro socio fallecido, Sra. Lidia Juana Robiolio Bose, la Prórroga de la duración de la sociedad por el plazo de diez años a partir 26 de octubre de 2000. Publíquese conforme lo dispuesto por Art. 10, Inc. B, Ley Nº 19.550.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/02/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 25,00 e) 14/02/2001

O.P. Nº 660 F. Nº 124.801

MAREMCO S.A.

Aumento de Capital y Modificación de Estatuto

1 - Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la Modificación del Estatuto: Asamblea Unánime del 10 de noviembre de 2000.

2 - Aumento de Capital: Se resuelve aumentar el capital en la suma de $ 500.000, llevándolo a un nuevo monto de $ 1.500.000, mediante la capitalización de los rubros: "Ajustes de Capital" (por $ 19.878,88) y "Aportes no Capitalizados" (por $ 170.121,12), con más la suma de $ 310.000, aportados en dinero en efectivo.

3 - Modificación del Artículo 5º del Estatuto que queda redactado así: "Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de $ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil), dividido en 1.500 acciones de Un mil pesos ($ 1.000) cada una, nominativas y no endosables de un voto por acción. El capital podrá ampliarse hasta un quíntuplo por Asamblea Ordinaria sin requerir nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo puede delegar en el Directorio la época de la emisión, la forma y las condiciones de pago".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/02/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 25,00 e) 14/02/2001

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 674

Saldo anterior	$ 12.613,00
Recaudación del día 13/02/01	$ 468,60
TOTAL	$ 13.081,60

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO "6 DE FEBRERO" LTDA.
SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776